	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL PUTUMAYO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4070-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT PUT

CONTRATO DE OBRA No. 4023-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO LANDA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 10-oct-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		26/12/2024	26/12/2024	6/01/2025	7/12/2025
	1	7/01/2025	7/01/2025	22/01/2025	23/01/2025
2		26/02/2025	26/02/2025	26/03/2025	26/03/2025
	1	26/02/2025	26/02/2025	28/03/2025	28/03/2025
3		1/04/2025	1/04/2025	1/05/2025	1/05/2025
	1	1/05/2025	1/05/2025	1/06/2025	1/06/2025
	2	1/06/2025	1/06/2025	1/07/2025	1/07/2025
	3	1/07/2025	1/07/2025	27/10/2025	27/10/2025
	4	31/10/2025	31/10/2025	30/11/2025	30/11/2025
	5	30/11/2025	30/11/2025	10/12/2025	11/12/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 93.939.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/03/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Si bien es cierto, el contrato de obra N°4023-2024 cuenta con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, también es cierto que por causas ajenas a la voluntad de las partes se han presentado retrasos en el cronograma inicialmente formulado, las cuales conllevan a la suspensión del mismo, debido a las intensas lluvias del sector , hacen que los procesos constructivos no se puedan ejecutar con la respectiva calidad.
De acuerdo con lo anterior, este compromiso resulta difícil de cumplir por parte del contratista de obra, es deficiente al punto de imposibilitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como la entrega de materiales por parte de los proveedores.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor vial condagua -yunguillo objeto de intervención , y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la suspensión del contrato de obra N° 4023 de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Bajo el concepto de intervnetoria, de acuerdo a las consideracion expuestas por consorcio landa, se considera procedente la suspensión del contrato de interventoría desde el 27 de marzo 2026 por el termino de 20 dias calendario, para efectos de garantizar las labores de interventoría, control,vigilancia y seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de obra N°4023-2024 suscrito con consorcio Landa

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 27 (Día) de 3 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de 4 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de 4 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 17202-225398 CLD

Firma

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 5220246096 NRÑ

Firmado digitalmente por BURBANO BARCENAS JOSE RICARDO

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES
Matricula Profesional No: 15202-093568

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 24 de Marzo de 2026

Ingeniero
ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
Interventor
Ciudad.

Referencia: Contrato 4023 de 2024.

Asunto: Solicitud de suspensión

Respetado ingeniero Quintana,

Cordial saludo.

En los archivos anexos a este oficio encuentra los registros de medición de precipitaciones que se han presentado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 en la zona de influencia de ejecución del contrato de la referencia, registro publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Esta alta intensidad en el nivel de precipitaciones que se han presentado, ha hecho que los rendimientos de los trabajos para el mejoramiento de la vía Condagua – Yunguillo no se puede ejecutar de correctamente.

Por esta razón les solicitamos que el contrato sea suspendido por veinte (20) días calendario a partir del veintisiete (27) de marzo de 2026.

Atentamente,



_____
JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO
Representante legal
Consorcio Landa

Anexos: lo anunciado.

CC. Dirección territorial Putumayo – Ingeniero José Ricardo Burbano Bárcenas.

ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres
Especialista en geotecnia vial
TP 17202225398 CLD

Mocoa, 24 de marzo de 2026

CI-4070-2024-OF-063

Señores:
INVIAS
Territorial Putumayo
ing José Ricardo Burbano Bárcenas
Director Territorial
Barrio los Angeles
Mocoa

REFERENCIA: contrato de interventoría N°4070 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT PUT

ASUNTO: solicitud de suspensión N°04 del contrato de obra N° 4023-2024 y contrato de interventoría 4070-2024

ALEJANDRO QUINTANA ANACONA, actuando en calidad de ejecutor del contrato de interventoría de la referencia por medio del presente y en atención a la suspensión N°04 del contrato de obra N° 4023-2024 suscrito con el Consorcio landa, que son objeto de vigilancia, control y seguimiento por parte de esta interventoría, el cual se suspenderá desde el 27 de Marzo 2026 por un término de 20 días calendario, es necesario que se considere por parte de INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, **SUSPENDER** el contrato de interventoría No. 4070-2024.

Dada la situación presentada, se anexos a este oficio encuentra los registros de medición de precipitaciones que se han presentado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 en la zona de influencia de ejecución del contrato de la referencia, registro publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Esta alta intensidad en el nivel de precipitaciones que se han presentado, ha hecho que los rendimientos de los trabajos para el mejoramiento de la vía Condagua – Yunguillo no se puede ejecutar de correctamente.

Atentamente,



ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
C.C. 1061.686.538

Anexo:

- MEPI-MN1-IN-11-FR-1 contrato de obra
- MEPI-MN1-IN-11-FR-2 contrato de interventoría
- Oficio de solicitud de suspensión consorcio landa
- Reportes de precipitación

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (27/03/2026 17:43)

Nombre estacion:	CONDAGUA [44010090]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	1.2805	**Longitud:**	-76.58419444	**Elevación:**	500
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 07 - Nariño-P	**Departamento:**	Putumayo
Municipio:	Mocoa	**Fecha instalacíon:**	15/04/1981 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/01/2026 00:00-31/01/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencio	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-01-01 00:00	0	Preliminar
2026-01-02 00:00	6	Preliminar
2026-01-03 00:00	0	Preliminar
2026-01-04 00:00	11	Preliminar
2026-01-05 00:00	17	Preliminar
2026-01-06 00:00	0	Preliminar
2026-01-07 00:00	0	Preliminar
2026-01-08 00:00	0	Preliminar
2026-01-09 00:00	1	Preliminar
2026-01-10 00:00	12	Preliminar
2026-01-11 00:00	3.1	Preliminar
2026-01-12 00:00	12	Preliminar
2026-01-13 00:00	5	Preliminar
2026-01-14 00:00	11	Preliminar
2026-01-15 00:00	1	Preliminar
2026-01-16 00:00	33	Preliminar
2026-01-17 00:00	5	Preliminar
2026-01-18 00:00	1	Preliminar
2026-01-19 00:00	67	Preliminar
2026-01-20 00:00	0	Preliminar
2026-01-21 00:00	83	Preliminar
2026-01-22 00:00	0	Preliminar
2026-01-23 00:00	0	Preliminar
2026-01-24 00:00	3	Preliminar
2026-01-25 00:00	0	Preliminar
2026-01-26 00:00	2	Preliminar
2026-01-27 00:00	0	Preliminar
2026-01-28 00:00	3	Preliminar

2026-01-29 00:00	23	Preliminar
2026-01-30 00:00	3	Preliminar
2026-01-31 00:00	10	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (27/03/2026 17:34)

Nombre estacion:	CONDAGUA [44010090]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	1.2805	**Longitud:**	-76.58419444	**Elevación:**	500
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 07 - Nariño-P	**Departamento:**	Putumayo
Municipio:	Mocoa	**Fecha instalacíon:**	15/04/1981 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/02/2026 00:00-28/02/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencio	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-02-01 00:00	0	Preliminar
2026-02-02 00:00	9	Preliminar
2026-02-03 00:00	0	Preliminar
2026-02-04 00:00	0	Preliminar
2026-02-05 00:00	0	Preliminar
2026-02-06 00:00	43	Preliminar
2026-02-07 00:00	17	Preliminar
2026-02-08 00:00	0	Preliminar
2026-02-09 00:00	0	Preliminar
2026-02-10 00:00	0	Preliminar
2026-02-11 00:00	4	Preliminar
2026-02-12 00:00	0	Preliminar
2026-02-13 00:00	14	Preliminar
2026-02-14 00:00	6	Preliminar
2026-02-15 00:00	1	Preliminar
2026-02-16 00:00	0	Preliminar
2026-02-17 00:00	40	Preliminar
2026-02-18 00:00	9	Preliminar
2026-02-19 00:00	5	Preliminar
2026-02-20 00:00	0	Preliminar
2026-02-21 00:00	5	Preliminar
2026-02-22 00:00	2	Preliminar
2026-02-23 00:00	38	Preliminar
2026-02-24 00:00	106	Preliminar
2026-02-25 00:00	0	Preliminar
2026-02-26 00:00	0	Preliminar
2026-02-27 00:00	0	Preliminar
2026-02-28 00:00	0	Preliminar

2026-02-01 00:00	299	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (27/03/2026 18:09)

Nombre estacion:	CONDAGUA [44010090]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	1.2805	**Longitud:**	-76.58419444	**Elevación:**	500
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 07 - Nariño-P	**Departamento:**	Putumayo
Municipio:	Mocoa	**Fecha instalacíon:**	15/04/1981 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/03/2026 00:00-27/03/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencio	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-03-01 00:00	0	Preliminar
2026-03-02 00:00	0	Preliminar
2026-03-03 00:00	0	Preliminar
2026-03-04 00:00	32	Preliminar
2026-03-05 00:00	1	Preliminar
2026-03-06 00:00	0	Preliminar
2026-03-07 00:00	0	Preliminar
2026-03-08 00:00	0	Preliminar
2026-03-09 00:00	3	Preliminar
2026-03-10 00:00	1	Preliminar
2026-03-11 00:00	2	Preliminar
2026-03-12 00:00	0	Preliminar
2026-03-13 00:00	0	Preliminar
2026-03-14 00:00	0	Preliminar
2026-03-15 00:00	0	Preliminar
2026-03-16 00:00	0	Preliminar
2026-03-17 00:00	0	Preliminar
2026-03-18 00:00	0	Preliminar
2026-03-19 00:00	0	Preliminar
2026-03-20 00:00	0	Preliminar
2026-03-21 00:00	0	Preliminar
2026-03-22 00:00	1	Preliminar
2026-03-23 00:00	0	Preliminar
2026-03-24 00:00	0	Preliminar
2026-03-25 00:00	0	Preliminar
2026-03-26 00:00	0	Preliminar

Fecha: 2026-03-27 20:38:09
Radicado: 2026I-VBOG-019960
Destino: Denice Bibiana Acero Vargas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-019960
Fecha: 2026-03-27 20:38:09

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-018774

Respetada Ingeniera Denice:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la Suspensión 4 del Contrato de Obra 4023-2024 y del Contrato de Interventoría 4070-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de Suspensión 4 del Contrato de Obra 4023-2024 y del Contrato de Interventoría 4070-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: MILTON RENE SERNA VARELA (), JUAN SEBASTIAN TORRES LOMBANA ()